

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS SELECTIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

**MATERIA: FIJA NUEVO PLAZO PARA
PRESENTAR LA DECLARACIÓN
JURADA ANUAL SOBRE RENTAS
OBTENIDAS POR TERCEROS,
FORMULARIO N° 1932.**

SANTIAGO, 22 de marzo de 2017.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 34.- /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 4 bis, y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 6° letra A) N° 1), 34, 35 y 60 inciso penúltimo del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; Resolución Exenta SII N° 123, de 26.12.2016; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta SII N° 123, de fecha 26 de diciembre de 2016, establece la obligatoriedad de presentar el Formulario N° 1932 “Declaración Jurada Anual sobre rentas obtenidas por terceros”, según formato y a las Instrucciones de llenado publicados en la página web del Servicio (www.sii.cl).

2. Que, la Resolución señalada precedentemente dispone que el plazo para presentar la Declaración Jurada individualizada es hasta el 21 de marzo del año siguiente a aquel en que el tercero ha percibido o devengado la renta o ha efectuado depósitos, inversiones, préstamos, rescates o devoluciones.

3. Que, este Servicio en uso de sus facultades legales previamente citadas y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes que están obligados a presentar la Declaración Jurada Formulario N° 1932, ha estimado conveniente ampliar el plazo fijado para su cumplimiento.

SE RESUELVE:

1° Amplíase, sólo por el Año Tributario 2017, hasta el día 15 de junio de 2017, el plazo de presentación del Formulario N° 1932 denominado “Declaración Jurada Anual sobre rentas obtenidas por terceros”.

2° La presente Resolución regirá a contar de su publicación en la página web de este Servicio (www.sii.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para conocimiento y demás fines.

VVM/PAF/ RHH/GET

DISTRIBUCIÓN:

- Boletín del SII
- Internet
- Diario Oficial (Extracto)